

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
55a. sesión
celebrada el miércoles
13 de diciembre de 1989
a las 11.30 horas
New York

ACTA RESUMIDA DE LA 55a. SESION

Presidente: Sr. AL-MASRI (República Árabe Siria)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 130 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

- a) COMPOSICION DE LA SECRETARIA (continuación)
- c) OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.5/44/SR.55
19 de diciembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 11.50 horas.

TEMA 130 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

a) COMPOSICION DE LA SECRETARIA (continuación)

c) OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación) (A/C.5/44/L.10)

1. El Sr. DANKWA (Ghana), haciendo uso de la palabra en su calidad de coordinador de las consultas officiosas sobre los temas 130 a) y c) del programa, presenta los proyectos de resolución contenidos en el documento A/C.5/44/L.10. A este respecto dice que en primer lugar desea dejar constancia de su reconocimiento por los esfuerzos de todas las delegaciones que participaron en las prolongadas, arduas y delicadas consultas officiosas celebradas para llegar a un acuerdo sobre el texto que la Comisión tiene ante sí. También desea expresar su agradecimiento al personal de la Secretaría por su colaboración en esos esfuerzos.

2. El texto del preámbulo del proyecto de resolución A, relativo a la composición de la Secretaría, no se aparta significativamente del texto de resoluciones anteriores. En cambio, en la parte dispositiva se tratan cuestiones concretas que surgieron durante el período que se examina. Para hacer más claro el texto, las cuatro primeras líneas del párrafo 3 deberían enmendarse para que dijeran: "Pide al Secretario General que haga todo lo posible para asegurar que, en los puestos de las categorías superiores y directivas, haya una representación equitativa de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo y otros Estados Miembros cuya representación en esas categorías es inadecuada ...". Además, al final del párrafo deberían sustituirse las palabras "con arreglo al" por las palabras "teniendo debidamente en cuenta el".

3. En el proyecto de resolución B, que está redactado de la manera habitual, se autoriza al Secretario General a aplicar sus propuestas relativas a la administración de justicia en la Secretaría, tal cual han sido aprobadas por la Comisión.

4. El proyecto de resolución C también se ciñe al texto habitual, aunque en él se indica que todavía no se ha alcanzado el objetivo de aumentar el número de mujeres que desempeñan puestos sujetos a distribución geográfica al 30% del total en 1990. Se insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos a ese respecto, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el más alto grado posible de eficiencia, competencia e integridad, y respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa. Para reflejar el acuerdo a que llegaron las delegaciones respecto de la naturaleza de los puestos de que se trata, en el párrafo 3 se deben insertar las palabras "y directivas" después de las palabras "categorías superiores". También se pide al Secretario General que en el futuro informe sobre todos los aspectos de la condición de la mujer en la Secretaría en un solo documento. La lista de temas que deberá abordarse en tal informe, contenida en el párrafo 7, no se debe considerar exhaustiva.

(Sr. Dankwa, Ghana)

5. El proyecto de resolución D refleja las decisiones adoptadas anteriormente por la Comisión en relación con el régimen de pensiones de las Naciones Unidas. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se establece que la edad de separación obligatoria del servicio para los funcionarios nombrados el 1° de enero de 1990 o con posterioridad a esa fecha será de 62 años, en el entendido de que la edad de separación obligatoria del servicio seguirá siendo de 60 años para los funcionarios actualmente en servicio. La finalidad del párrafo 2 es subsanar una deficiencia que se observó en las propuestas sobre este tema. Concretamente, se efectuará una evaluación de los efectos del aumento de la edad de separación obligatoria del servicio sobre la contratación, la movilidad, la promoción y las perspectivas de carrera y los ascensos del personal, la estructura de la plantilla de personal, la representación de los Estados Miembros en la Secretaría y los gastos a largo plazo relativos al personal. El texto del anexo del documento A/C.5/44/L.10 da al Secretario General la autoridad para enmendar la cláusula 9.5 del Estatuto del Personal con arreglo a la disposición relativa a la edad de separación obligatoria del servicio.

6. Por último, en el proyecto de decisión que figura al final del documento la Asamblea tendría presente la necesidad de examinar periódicamente el Reglamento del Personal y tomaría nota del informe del Secretario General sobre las enmiendas al mismo (A/C.5/44/2).

7. El orador hace hincapié en que los proyectos de resolución representan una delicada fórmula de transacción que no refleja cabalmente la posición de cada delegación. Los recomienda a la Comisión con la esperanza de que pueda aprobarlos sin someterlos a votación, con el mismo espíritu de comprensión y colaboración que ha reinado en las consultas oficiosas.

8. El Sr. NASSER (Egipto), el Sr. ABDULLAH (Iraq) y el Sr. AL-ROMAIHI (Bahrein) dicen que no son partidarios de mantener el párrafo 10 del proyecto de resolución A. Al igual que muchas otras delegaciones, estiman que el método utilizado por el Secretario General para agrupar a los Estados Miembros en los cuadros de sus informes sobre la composición de la Secretaría ha cumplido su propósito durante los últimos 10 o más años y no hay necesidad de poner en duda sus virtudes.

9. La Sra. ZHANG Xian (China), refiriéndose al mismo proyecto de resolución, dice que el texto del párrafo 4 que se examinó en las consultas oficiosas terminaba con las palabras "departamentos y oficinas principales". Pregunta en qué momento se decidió agregar una nueva oración. A su juicio la Comisión debería aprobar el texto convenido inicialmente.

10. El Sr. ETUKET (Uganda) se adhiere a la opinión manifestada por la representante de China. Además, tiene reservas acerca del proyecto de resolución D, que tal cual está redactado es claramente discriminatorio. En efecto, si bien establece que la edad de separación obligatoria del servicio para los nuevos funcionarios será de 62 años, niega a los funcionarios en servicio activo la posibilidad de separarse del servicio a esa edad. La delegación de Uganda no se opondrá al consenso sobre este particular, pero espera que en una fecha futura la Asamblea General examine la cuestión con un criterio más realista.

11. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba), apoyada por el Sr. LOPEZ (Venezuela), refiriéndose a las observaciones formuladas por el representante de Egipto y otros oradores, dice que el párrafo 10 del proyecto de resolución A se incluyó debido a la vaguedad del criterio aplicado para presentar los cuadros de los informes anuales del Secretario General sobre la composición de la Secretaría. En el texto no se ha incluido ninguna disposición vinculante, sino que sencillamente se pide que se formulen nuevas propuestas para, sobre la base de tales propuestas, considerar si podrían aplicarse criterios más adecuados y uniformes.
12. La Sra. AHLUWALIA (Canadá) y la Sra. ALMAO (Nueva Zelanda) dicen que la representante de China ha estado en lo cierto al indicar que la última oración del párrafo 4 del proyecto de resolución A se agregó sólo después de las consultas oficiosas. El texto se añadió para tener en cuenta el reconocimiento por las delegaciones de la necesidad de armonizar dicho párrafo con el párrafo 2 del proyecto de resolución C.
13. El Sr. LADJOUZI (Argelia) confirma ese punto. Con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución, recuerda que durante las consultas oficiosas su delegación fue partidaria de dividirlo en dos párrafos, uno que reafirmara el principio de la distribución geográfica equitativa y el otro que se ocupara de la cuestión de la representación inadecuada de Estados Miembros en las categorías superiores y directivas. La delegación de Argelia no se opone al consenso, pero desea dejar constancia de sus reservas respecto de lo que, a su juicio, representa una confusión de esos dos aspectos del problema.
14. El Sr. SLEPENKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que, aunque con dificultades, su delegación se unió al consenso a que se llegó en las consultas oficiosas. Por consiguiente, ve con profunda preocupación cualquier intento de introducir nuevas enmiendas en los proyectos de resolución.
15. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que el texto del párrafo 10 del proyecto de resolución A representa una transacción entre las posiciones adoptadas por diversas delegaciones. En lugar de pedir al Secretario General que modifique inmediatamente el método de agrupación de los Estados Miembros, se daría tiempo a la Asamblea General para examinar las ventajas y desventajas del método actual y de otros métodos que se propusieran. Con respecto al párrafo 4 del mismo proyecto de resolución, es verdad, como ha indicado la representante de China, que se ha añadido un elemento. No obstante, la intención fue lograr un equilibrio entre la redacción del párrafo 2 del proyecto de resolución C y la del proyecto de resolución A, a fin de no dar la impresión de que los criterios de contratación discriminan entre hombres y mujeres.
16. Las preocupaciones válidas del representante de Uganda fueron manifestadas durante las consultas oficiosas. Sin embargo, cabe señalar que la principal finalidad del proyecto de resolución D es ocuparse del problema del desequilibrio actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal y que se ha de presentar un informe sobre los efectos de la aplicación de la resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

(Sr. Dankwa, Ghana)

17. Otra cuestión relacionada con el tema del programa que se está examinando es la de las respectivas competencias de la Tercera Comisión y la Quinta Comisión en lo que tiene que ver con el mejoramiento de la condición de la mujer. En las consultas officiosas se convino en pedir al Presidente de la Quinta Comisión que planteara esa cuestión a la Asamblea General, con miras a que en su próximo período de sesiones la Asamblea tomará una clara decisión en la materia. Las delegaciones estimaron que la Quinta Comisión debería tener jurisdicción exclusiva en esta esfera.
18. El Sr. TALAVERA (Perú) dice que el consenso podría verse facilitado si en el párrafo 10 del proyecto de resolución A se suprimiera la palabra "nuevas".
19. El Sr. ZAHID (Marruecos) sugiere que la última parte del párrafo 3 del proyecto de resolución A se enmiende para que diga "teniendo presente el principio de la distribución geográfica equitativa y con arreglo al criterio de que ningún puesto debe ser considerado del dominio exclusivo de un Estado Miembro o grupo de Estados".
20. El Sr. DUHALT (México), refiriéndose al párrafo 10 del proyecto de resolución A, dice que a su delegación no le satisface el actual método de agrupamiento de los Estados Miembros y, por consiguiente, estima que el párrafo se debería dejar intacto.
21. El Sr. LADJOUZI (Argelia) dice que, si en realidad la Comisión se propone introducir enmiendas en los proyectos de resolución, apoyaría la enmienda sugerida por el representante de Marruecos y, además, sugeriría que el párrafo 3 se dividiera en dos párrafos.
22. El Sr. ETUKET (Uganda) dice que después de la celebración de consultas officiosas exhaustivas no corresponde presentar nuevas propuestas que no forman parte del entendimiento a que se llegó en esas consultas. La delegación de Uganda comparte la preocupación manifestada por la representante de China respecto del texto añadido en el párrafo 4 del proyecto de resolución A y estima que no hay razones para creer que si no se incluyera dicho texto el Secretario General no tendría presente la necesidad de velar por el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad.
23. Con respecto al párrafo 1 del proyecto de resolución D, comprende plenamente la explicación dada por el representante de Ghana, pero considera que si el Secretario General va a presentar nuevas propuestas a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones podría haber razones para diferir toda enmienda del Estatuto del Personal. A la luz de las aclaraciones formuladas, la delegación de Uganda podría unirse a una decisión de consenso, en la inteligencia de que cualesquiera nuevas propuestas sobre esta cuestión serán objeto de consultas officiosas.

24. El Sr. UPTON (Reino Unido), apoyado por el Sr. GUPTA (India) y la Sra. AHLUWALIA (Canadá), expresa la esperanza de que la Comisión siga su procedimiento habitual, con arreglo al cual no se deben hacer nuevas propuestas, fuera de las presentadas durante las consultas officiosas, después de llegar a un acuerdo sobre el texto de un proyecto de resolución.
25. La Sra. AHLUWALIA (Canadá), apoyada por la Sra. BROINOWSKI (Australia), dice que la redacción del párrafo 4 del proyecto de resolución A tiene por objeto armonizarlo con el texto del párrafo 2 del proyecto de resolución C. Toda enmienda de uno de los párrafos requerirá necesariamente la modificación del otro.
26. El Sr. OSELLA (Argentina) dice que los proyectos de resolución representan un equilibrio delicado y que su delegación es partidaria de que sean aprobados en su forma actual.
27. La Sra. BROINOWSKI (Australia) dice que de considerarse la posibilidad de suprimir la última oración del párrafo 4 del proyecto de resolución A su delegación insistirá en que se enmiende el párrafo 2 del proyecto de resolución C.
28. El Sr. LADJOUZI (Argelia) dice que su delegación participó en las consultas officiosas y está dispuesta a aceptar los proyectos de resolución en su forma actual. Sin embargo, de subsistir dificultades respecto de los proyectos de resolución, deberían celebrarse nuevas consultas officiosas.
29. El PRESIDENTE dice que cualquier delegación que no haya participado en las consultas officiosas puede referirse a los proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí. La cuestión de mantener o no la última oración del párrafo 4 del proyecto de resolución A no es importante; es obvio que al efectuar nombramientos el Secretario General tendrá presente la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Pregunta si la Comisión está dispuesta a suprimir esa oración, como propuso la representante de China.
30. La Sra. BROINOWSKI (Australia), apoyada por la Sra. AHLUWALIA (Canadá), dice que si se aprueba la propuesta de China se debe suprimir la oración correspondiente en el párrafo 2 del proyecto de resolución C.
31. El Sr. UPTON (Reino Unido), apoyado por el Sr. NASSER (Egipto) y el Sr. ABDULLAH (Iraq), dice que si el Presidente no está dispuesto a tener en cuenta las opiniones de las representantes de Australia y el Canadá se debe suspender el examen del proyecto de resolución.
32. La Sra. SHITAKHA (Kenya), apoyada por el Sr. DE CLERCK (Bélgica), insta a las delegaciones a aprobar los proyectos de resolución en su forma actual.
33. El Sr. LADJOUZI (Argelia) dice que si diversas delegaciones insisten en sus propuestas de enmendar varios párrafos, la Comisión no tendrá otra opción que la de aplazar el examen de los proyectos de resolución, como han sugerido los representantes del Reino Unido, Egipto y el Iraq.

34. El Sr. LOPEZ (Venezuela) dice que su delegación, si bien tiene objeciones respecto de determinados párrafos, está dispuesta a adherirse al consenso incorporado en los proyectos de resolución.
35. El Sr. UPTON (Reino Unido) dice que su delegación está dispuesta a aceptar el párrafo 10 del proyecto de resolución A tal cual fue revisado por el Vicepresidente en su exposición. Posteriormente se han presentado otras enmiendas, algunas de ellas relacionadas entre sí. En estas circunstancias lo único que corresponde es aplicar el artículo 118 del reglamento. La Comisión no puede proceder sobre la base del artículo 120.
36. El PRESIDENTE anuncia que, como excepción, está dispuesto a suspender el examen de los proyectos de resolución. Tiene la esperanza de que el examen de los demás proyectos de resolución no se tenga que aplazar una vez que se haya llegado a un consenso en consultas oficiosas.
37. La Sra. GOICOCHEA ESTENOZ (Cuba) dice que la Comisión tiene la opción de aprobar los proyectos de resolución en su forma actual o celebrar nuevas consultas oficiosas.
38. La Sra. BROINOWSKI (Australia) dice que, si se van a celebrar nuevas consultas oficiosas, su delegación quisiera que el Presidente confirmara que todos los proyectos de resolución serán objeto de examen y que éste abarcaría todo el texto de los proyectos. De lo contrario los proyectos de resolución deberían aprobarse en su forma actual.
39. El PRESIDENTE opina que la Comisión podría tomar una decisión sobre los proyectos de resolución si se suprimiera la palabra "nuevas" en el párrafo 10 del proyecto de resolución A.
40. El Sr. ABDULLAH (Iraq) dice que su delegación tiene reservas acerca del proyecto de resolución A pero aceptaría los proyectos de resolución si se suprimiera la palabra "nuevas".
41. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba) dice que su delegación tiene serias reservas acerca de varios párrafos. Sin embargo, ninguna delegación está totalmente satisfecha con los proyectos de resolución y, por consiguiente, comparte la opinión de que los proyectos de resolución deberían aprobarse sin modificación alguna.
42. El PRESIDENTE dice que no se han de celebrar nuevas consultas oficiosas y que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aplazar la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución hasta la siguiente sesión.
43. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.